

594-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas diez minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela, por el partido “Reconstrucción”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Partido Reconstrucción celebró el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho la asamblea cantonal de Atenas, de la provincia de Alajuela; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura cantonal de Atenas se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ATENAS**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	203720662	JUNIATA RAMIREZ SOLANO
SECRETARIO PROPIETARIO	205270556	LEONARDO JESUS CASTRO MADRIZ
TESORERO PROPIETARIO	203270983	ROSABEL CAMACHO ESPINOZA
PRESIDENTE SUPLENTE	206820458	JESUS EUGENIO VARGAS CAMACHO
SECRETARIO SUPLENTE	103981287	LIGIA EUDELINA ORTEGA CASTILLO
TESORERO SUPLENTE	114900855	JENNY CRISTINA BARBOZA VARGAS

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	203310678	MARIA YALILE MADRIZ ARTAVIA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	203720662	JUNIATA RAMIREZ SOLANO
TERRITORIAL	206820458	JESUS EUGENIO VARGAS CAMACHO
TERRITORIAL	114900855	JENNY CRISTINA BARBOZA VARGAS
TERRITORIAL	205270556	LEONARDO JESUS CASTRO MADRIZ
TERRITORIAL	203270983	ROSABEL CAMACHO ESPINOZA
SUPLENTE	103981287	LIGIA EUDELINA ORTEGA CASTILLO

Observación: El señor Luis Alfredo Miranda Mora, cédula de identidad número 207410680, designado como delegado suplente, fue nombrado por la asamblea en estudio en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente del partido político la carta de aceptación al cargo.

No obstante, en virtud de que los nombramientos de los delegados suplentes son de carácter facultativo, de conformidad con el artículo diecinueve del estatuto provisional, se determina que la nómina de los delegados suplentes podrían mantenerse con un suplente si así lo desean, razón por la cual la estructura está completa, caso contrario, para la debida subsanación, el señor Miranda Mora deberá presentar carta de aceptación, original, al puesto antes mencionado, o si así lo desea el partido político, realizar una nueva designación mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh
C: Expediente N° 224-2018, partido Reconstrucción.
Ref.: 4233 - **2018**